



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2017-18

Certificación Número 31

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 24 de octubre de 2017**, consideró las peticiones de licencia y ayudas económicas del personal docente y personal no docente para el año 2017-2018 a tenor con la reglamentación vigente que más adelante se menciona. Que luego de considerar los méritos de cada caso, de tener conocimiento de los fondos asignados al Programa de Licencias y Ayudas Económicas para dicho año académico y tras la discusión de rigor, la Junta Administrativa, acordó conceder la **AYUDA ECONÓMICA** al siguiente personal no docente:

Decanato de Administración

- Sr. Duhamel Monge Delgado Director - Programa de Aprendizaje Sostenido

AYUDA ECONÓMICA de \$5,700 para sufragar gastos de matrícula \$5,000, para libros y materiales \$700 durante el período de **1ro de julio de 2017 al 30 de junio de 2018** para continuar estudios de Doctorado en Educación y Liderazgo Educativo en la Universidad del Turabo.

Dicha acción de ayuda económica al personal antes mencionado, se concede bajo los términos y condiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos, y Certificación Número 59, 2007-08 de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.

De conformidad a la Certificación #86-03-04 de la Junta de Síndicos se notifica al personal aquí mencionado que:

- El dinero desembolsado por la institución en pago de la ayuda económica se considerará una deuda del que disfrute la ayuda económica. El compromiso de servicios de quien disfrute este beneficio está dispuesto en el Artículo 50, Sección 50.3 y subsiguientes del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

El personal en disfrute de licencia extraordinaria sin sueldo con ayuda económica o ayuda económica que interese aceptar alguna beca o algún trabajo, remunerado o no, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 52, Secciones 52.4.3 y 52.4.4 del Reglamento General de Universidad de Puerto Rico.

El Reglamento General de Universidad de Puerto Rico establece:

❖ *Sección 50.2.5: Licencias o ayudas económicas para obtener la maestría o el doctorado*

Se concederá, como norma general, un máximo de dos (2) años de licencia o de ayuda económica, con posterioridad al bachillerato, para obtener la maestría; y un máximo de tres (3) años, luego de la maestría, para obtener el doctorado, incluyendo la preparación de la tesis en ambos casos. En aquellos casos excepcionales, donde el programa normal de estudios o investigación requiere un período mayor, podrá concederse licencia o ayuda económica por el término adicional necesario hasta completar el grado.

El Decano de Asuntos Académicos pasará juicio sobre el lugar de estudios, para certificar que es una institución de educación superior cuyos grados o títulos son reconocidos por la Universidad de conformidad con el Artículo 42, Sección 42.2.

❖ *Sección 92.2.2: Enseñanza o estudio*

Enseñanza o estudio en otras instituciones docentes, o estudios en la Universidad de Puerto Rico, si ello resulta en beneficio de la Universidad. Cuando la licencia sin sueldo se conceda para estudios, se podrá conceder ayuda económica siguiendo las pautas establecidas para el personal docente.

De conformidad a la Certificación Número 202, 2014-15 de la Junta Administrativa, el personal aquí mencionado tiene la obligación de rendir "Informe de Personal en Disfrute de licencia, sabática y/o ayuda económica de la Junta Administrativa", al final de cada semestre, sesión académica, o fase de la investigación o del proyecto creativo, según corresponda. El mismo debe entregarse a la oficina del Decano(a) de su escuela o decanato y entregar copia a la Oficina de la Junta Administrativa, Decanato de Asuntos Académicos y Oficina de Gerencia de Capital Humano. (Ver copia adjunta)

Esta acción se toma para documentar el cumplimiento con la Sección 51.7 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico:

Sección 51.7 - Informes a ser rendidos por quien disfrute la licencia

Toda persona que disfrute de licencia sabática rendirá al rector de su unidad, por conducto de su decano, un informe de progreso del trabajo o de las actividades realizadas, a la terminación del primer semestre o de la primera mitad del período

DEROGADA R.O.M. 28/NOVIEMBRE/2017

de la licencia, y un informe final dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de terminación de la misma, acompañados de la transcripción oficial del expediente de estudios académicos y de cualquier otro documento pertinente, si lo hubiere. El decano de cada facultad, velará porque cada profesor que disfrute de este tipo de licencia rinda puntualmente los informes requeridos."

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete.



Nylcia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr



DEROGADA ROJA / 28-NOVIEMBRE-2017

**INFORME DE PERSONAL EN DISFRUTE DE LICENCIA, SABÁTICA Y/O AYUDA ECONÓMICA
JUNTA ADMINISTRATIVA**

TIPO DE LICENCIA O AYUDA CONFERIDA:		NUM. CERTIFICACIÓN JA/RCM:		
<input type="checkbox"/> LICENCIA EXTRAORDINARIA <input type="checkbox"/> CON SUELDO <input type="checkbox"/> SIN SUELDO		<input type="checkbox"/> LICENCIA SABÁTICA	<input type="checkbox"/> AYUDA ECONÓMICA <input type="checkbox"/> PARA ESTUDIO <input type="checkbox"/> OTRO PROPÓSITO (indique cual)	
FECHA DE INFORME:			AÑO ACADÉMICO INFORME:	
MARQUE LA QUE APLICA:	<input type="checkbox"/> INFORME DE PROGRESO MITAD DE PERIODO DE LICENCIA (ya sea trimestre, semestre o periodo que aplique)		<input type="checkbox"/> INFORME FINAL	
INFORMACIÓN PERSONAL:				
NOMBRE:				
DECANATO:				
DEPARTAMENTO:				
SI LA LICENCIA, SABÁTICA O AYUDA ECONÓMICA FUE OTORGADA PARA ESTUDIO, FAVOR DE LLENAR LO SIGUIENTE:				
INSTITUCIÓN DE ESTUDIO/UNIVERSIDAD:				
NOMBRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:				
DIRECCIÓN:				
TELÉFONO:				
FACULTAD DE ESTUDIO EN LA CUAL FUE ACEPTADO:				
PROGRAMA ACADEMICO QUE CURSA:				
GRADO QUE ESPERA OBTENER:				
FECHA ESPERADA DE GRADUACIÓN:				
MARQUE Y COMPLETE CURSOS APROBADOS Y EN PROGRESO: (NO INCLUYA LOS CURSOS APROBADOS EN OTRAS LICENCIAS O PERIODOS) - ** INCLUYA CON EL INFORME UNA TRANSCRIPCIÓN OFICIAL O CERTIFICACIÓN DE REGISTRADURIA CON ESTE DOCUMENTO. AÑADA CASILLAS PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN DE SER NECESARIAS.				
Aprobados	En Progreso	Código	Título curso	Créditos

DEROGADA ROJA / 28 NOVIEMBRE-2017